

## MADRID

**AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN (28514 Madrid) URBANISMO**

Por Acuerdo de Alcaldía nº 114/2017 de fecha 12-septiembre-2017, se resolvió la APROBACIÓN INICIAL del ESTUDIO DE DETALLE (AMBITO DE ACTUACIÓN 3 (U.A.3) DE NUEVO BAZTÁN (MADRID), promovido por FERMÍN Y URBANO SÁNCHEZ HERREROS Y OTROS, C.B. así como la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el E.D. hasta que se resuelva y se dé por concluido el procedimiento de aprobación, o como máximo durante un año.

A los efectos previstos en el art. 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, **SE SOMETE** el expediente a **información pública**, por un **plazo de veinte días hábiles**, mediante inserción de anuncios en el BOCM y en el diario "El Mundo ed. Madrid" y en la página web municipal ([www.ayto-nuevobaztan.es](http://www.ayto-nuevobaztan.es)) para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes, advirtiendo que **el citado plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios en los medios antes mencionados**. Asimismo se pone de manifiesto que el expediente y proyecto podrán examinarse en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento, sito en C/ del Prado nº 8, los días hábiles del plazo indicado, excepto sábados, en horario de 9'00 a 14'00 horas.

En Nuevo Baztán a 27 de septiembre de 2017.-EL ALCALDE,  
Fdo.- Mariano Hidalgo Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES**

Área de Ciudad, Territorio y Medio Ambiente  
Servicio Jurídico Planeamiento y Gestión Urbanística

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo en relación con el Proyecto de Reparcelación del Sector 104 del P.G.O.U., promovido por la Sociedad Visamar, S.A, Unipersonal, que dice lo que sigue:

"1º) La Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector 104, promovido por la Sociedad Visamar, S.A. Unipersonal como propietaria única de los terrenos.

2º) Determinar que la formalización del Proyecto de Reparcelación se realizará mediante alguna de las formas que se señalan en el art. 6 del Real Decreto de 4 de julio de 1997, 1093/1997, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, para su debida inscripción, en el Registro de la Propiedad, incorporándose, en pleno dominio y libres de cargas todos los terrenos de la cesión gratuita y obligatoria al Patrimonio Municipal del Suelo, y para su afectación a los usos previstos en el Plan.

3º) El presente acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de los de mayor difusión, en el Tablón de Edictos Municipal, e insertado en la página web municipal, notificándose individualmente a todas las personas y organismos que aparezcan como interesados en el expediente".

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

En el supuesto de que interponga el recurso potestativo de reposición, éste se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por este ayuntamiento en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado antes citado por el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al de terminación del plazo para resolver expresamente. Si dicho recurso potestativo de reposición fuera expresamente resuelto por este Ayuntamiento, el plazo para interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Todo ello según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que Ud. considere ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Alcalá de Henares, 17 de octubre de 2017  
La T.A.G. Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística por delegación del Secretario Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2012  
Fdo.: Julia María Sánchez

**ANUNCIOS FINANCIEROS**

Convocatoria Juntas, Transformación de Sociedades, Fusiones, Reducción Capital, Disolución Sociedades, etc

**EL MUNDO**  
BOE, BORME, BOCAM

**91 542 33 92**  
E-mail: [publicidad@debod.com](mailto:publicidad@debod.com)



Una turista procedente de los Estados Unidos, ayer, en uno de los puestos ambulantes del Rastro. OLMO CALVO

# Más Rastro y menos Palacio Real

Los turistas prefieren lo «castizo» de la capital y abandonan el Madrid monumental ● El 'Atlas de la Turistificación' realiza una exhaustiva radiografía del turismo madrileño

ANA CARO MADRID

El Teatro Real, el Museo Thyssen y los restaurantes de alta cocina pierden fuelle en Madrid. Mientras, cada vez más turistas se acercan a ver en qué consiste eso del Rastro, cómo es irse de cañas por la Latina o comer en la tasca con más solera de la ciudad. O al menos eso es lo que se deduce del *Atlas de Turistificación*, impulsado por la arquitecta y comisaria Ariadna Cantís y elaborado por 300.000 km/s, empresa formada por los arquitectos y urbanistas Pablo Martínez y Mar Santamaría.

«El turista mira la ciudad desde fuera y el visitante se implica y quiere ir a los mismos sitios que va el ciudadano local», explica Pablo Martínez, señalando que cada año aumentan las personas que viajan a la capital en *modo visitante* en detrimento del turista tradicional. Basándose en datos de Google Trends y midiendo el peso de cada palabra en las búsquedas a lo largo del tiempo, 300.000km/s ha observado cómo se han transformado los intereses de las personas que visitan Madrid en los últimos años.

Tal y como cuenta Martínez, el ejemplo paradigmático de este cambio es el binomio Teatro Real-Rastro. «El Rastro siempre ha sido una cosa para los de Madrid, pero nunca ha tenido una salida turística y ahora los turistas están más interesados por este mercadillo. Sin embargo, el interés por gran-

des monumentos de Madrid, como puede ser el Palacio Real, va decreciendo», señala el urbanista.

La pérdida del interés en la cultura y una mayor predilección por la gastronomía es otro rasgo característico de esta nueva especie del turista. El Museo Thyssen-Bornemisza, el Museo Nacional Centro Reina Sofía y el Museo del Prado; las tres grandes pinacotecas madrileñas motivan cada año menos búsquedas. Esta tendencia, de una década en el caso del Reina Sofía y de unos cinco años en el Thyssen, «contrasta con la cantidad de personas interesadas en comer en Madrid», cuentan desde 300.000km/s.

Sin embargo, según han concluido Pablo Martínez y Mar Santamaría, no es cualquier tipo de comida la que se ha puesto de moda en Madrid. Suscita más interés el hecho de ir a comer a los sitios a los que van los madrileños que el motivado por la alta gastronomía. «Cada vez más gente se interesa por los pinchos y las tapas y se registran menos búsquedas de restaurantes madrileños condecorados con estrellas Michelin», presentan. Además, el interés por los «tópicos» de la gastronomía madrileña, como son los churros y el bocadillo de calamares, también ha aumentado en los últimos años. La creciente apatía de los turistas por la música y los conciertos en Madrid completan el círculo de este trasvase de inquietudes.

En este contexto, se sitúan los creadores de *Atlas de la turistificación* para explicar, entre otras cosas, el exponencial aumento de los alquileres turísticos en Madrid en contraposición con la tendencia a la baja de los alojamientos hoteleros. «La idea del turismo de hoteles decreció ya mucho antes de la aparición de Airbnb, no es que los hoteles hayan perdido a causa de la aparición de Airbnb», matiza el arquitecto.

**«El turista mira la ciudad desde fuera; el visitante quiere ir donde los locales»**

**«Se interesan más por los pinchos y las tapas y menos por las Estrella Michelin»**

En la diferencia entre hoteles y alquiler turístico también influye este concepto del turista-visitante. «El visitante quiere la experiencia, y tú tienes más experiencia si vas al Rastro y te quedas en un Airbnb que si vas a un hotel y al Palacio real», zanja en pocas palabras la comisaria de este

*atlas*, Ariadna Cantís. Ella pretendía «abordar el problema de la turistificación de una manera diferente, empezando por mapear la realidad», y para ello contó con 300.000km/s y la Casa Encendida, coproductora de esta idea. «Martínez y Santamaría tienen esta empresa que permite visualizar datos y luego geolocalizarlos», cuenta la comisaria, incidiendo en el carácter interactivo de los mapas.

En ellos se observa cómo este cambio del perfil del turista en Madrid ha tenido sus efectos en la ciudad, sobre todo en algunos barrios del centro, llegándose a cambiar a los vecinos por turistas. «Lavapiés, Malasaña o Chueca han *gentrificado* a partir del turismo y se ve sobre todo por el número de alquileres, pero también por la desaparición de los mercados de alimentos frescos y los servicios, porque ya no hay ciudadanos», explica Cantís.

A este efecto, Cantís reconoce la necesidad de seguir en esta senda de investigación. «Esta fotografía que nosotros hemos podido sacar requiere un segundo estudio en profundidad ya que todo nuestro trabajo ha sido con datos abiertos y públicos», sostiene. Asimismo, conmina a las instituciones a regular la actividad turística en Madrid. «A mí me parece que la ciudad ideal tiene que hacer convivir el turismo con los habitantes», concluye.